



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 263 -2024-A/MM

Miraflores, 04 NOV. 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

Vistos, la Carta Externa N° 51920-2024 de fecha 04 de noviembre de 2024, remitida por el Gral. Mario Arata Bustamante; el Memorándum N° 1697-2024-GM/MM de fecha 04 de noviembre de 2024 emitido por la Gerencia Municipal; el Memorándum N° 4108-2024-GRH/MM de fecha 04 de noviembre de 2024, emitido por la Gerencia de Recursos Humanos; el Informe N° 233-2024-GRH/MM de fecha 04 de noviembre de 2024, emitido por la Gerencia de Recursos Humanos; el Informe N° 385-2024-GAJ/MM de fecha 04 de noviembre de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 1701-2024-GM/MM de fecha 04 de noviembre de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 045-2019-A/MM de fecha 03 de enero de 2019 y modificatorias, se aprobó la propuesta de contratación bajo las disposiciones del régimen especial de contratación administrativa de servicios – CAS regulada por el Decreto Legislativo N° 1057, modificatorias y normas complementarias, de los empleados de confianza de la Municipalidad Distrital de Miraflores;

Que, de acuerdo con el Decreto Legislativo N° 1023, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR en su calidad de ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se constituye como la autoridad técnico normativa del mencionado sistema, cuyo alcance comprende a todas las entidades de la Administración Pública, indistintamente de su nivel de gobierno;

Que, mediante el Informe Técnico N° 000445-2021-SERVIR-GPGSC de fecha 31 de marzo de 2021, la Gerencia de Políticas de Gestión de SERVIR ha señalado que: "(...) 3.2. La suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, **es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad**";

Que, mediante Carta Externa N° 51920-2024 de fecha 04 de noviembre de 2024, el Gerente de Seguridad Ciudadana, Mario Fernando Arata Bustamante, solicita hacer uso de sus vacaciones por el periodo comprendido del 04 al 08 de noviembre de 2024, motivo por el cual solicita la realización las acciones respectivas;

Que, mediante el Memorándum N° 1697-2024-GM/MM de fecha 04 de noviembre de 2024, la Gerencia Municipal hace de conocimiento de la Gerencia de Recursos Humanos que resulta necesario encargar el puesto de confianza de Gerente de Seguridad Ciudadana a fin de no afectar la operatividad de dicha unidad orgánica, proponiendo para dicho fin al señor Jorge Luis Castillo Vargas, en adición a sus funciones como Subgerente de Serenazgo;



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Página 02 de la Resolución de Alcaldía N° **263** -2024-A/MM

Que, mediante el Memorándum N° 4108-2024-GRH/MM de fecha 04 de noviembre de 2024, complementado con el Informe N° 233-2024-GRH/MM, la Gerencia de Recursos Humanos concluye que el servidor, Jorge Luis Castillo Vargas cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Clasificador de Cargos para la designación temporal de funciones como Gerente de Seguridad Ciudadana en la Municipalidad Distrital de Miraflores, en adición a sus funciones de Subgerente de Serenazgo por el periodo del 04 al 10 de noviembre;

Que, a través del Informe N° 385-2024-GAJ/MM de fecha 04 de noviembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en virtud al principio de legalidad y en atención a la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos, efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, opina que no existe prohibición legal para proceder con la designación temporal de funciones del Gerente de Seguridad Ciudadana de la entidad a favor del servidor Jorge Luis Castillo Vargas, en adición a sus funciones de Subgerente de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Miraflores, por el periodo comprendido del 04 al 10 de noviembre de 2024, periodo en el que el servidor de confianza, Mario Fernando Arata Bustamante, hará goce de su descanso físico vacacional;

Que, mediante el Memorándum N° 1701-2024-GM/MM de fecha 04 de noviembre de 2024, la Gerencia Municipal remite a la Secretaría General los actuados, a efectos de proseguir con el trámite correspondiente, conforme a lo recomendado por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el descanso físico vacacional a favor del servidor de confianza **MARIO FERNANDO ARATA BUSTAMANTE**, Gerente de Seguridad Ciudadana de esta entidad, por el periodo comprendido del 04 al 10 de noviembre de 2024, correspondiente al periodo vacacional 2023- 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR TEMPORALMENTE al servidor **JORGE LUIS CASTILLO VARGAS**, en las funciones de Gerente de Seguridad Ciudadana, en adición a sus funciones como Subgerente de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Miraflores, por el periodo comprendido del 04 al 10 de noviembre de 2024 y en tanto se reincorpore el titular.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución de alcaldía, en el marco de sus competencias y atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación del presente dispositivo legal en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores (www.miraflores.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

GINA CASANOVA MERA
Gerente de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

CARLOS CANALES ANCHORENA
Alcalde